

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**

*Información pública de la probación inicial de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Servicios Sociales y Otras.*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Servicios Sociales y Otras del Ayuntamiento de Reocín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Reocín, 6 de septiembre de 2006.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/11981

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

*Información pública de solicitud de licencia para centro de almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos, en Valle de Ruesga.*

Por Francisco Ricondo Gómez, actuando en nombre de «Promotora El Campizo S.L.», se ha solicitado licencia municipal para proyecto de centro de almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos, en Valle de Ruesga, Cantabria, parcela urbana con referencia catastral 7319407.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Ruesga.

Riba, 31 de agosto de 2006.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

06/11876

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en General Santiago, 13 y 15.*

Por don Elíseo Trueba Solana, en representación de «GRUPO DE CONSTRUCCIÓN ELINAT, S.L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la calle General Santiago, números 13 y 15 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santona, 19 de julio de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/10097

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito enterrado de G.L.P. para viviendas, en Prellezo.*

Por don Federico Pérez Sánchez, actuando en nombre de la sociedad «PROMOCIONES ARGU 2002, S.L.», se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito ente-

rrado de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad para 11 viviendas (Urb. La Merodia) en la localidad de Prellezo, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Pesués, Val de San Vicente, 3 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

06/11427

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de un comercio de productos de bricolaje, en Pesués.*

Por don Roberto Díaz Murias, actuando en nombre de la sociedad «PINTURAS ASTURCANTABRAS, S.L.», se solicita licencia municipal para la instalación de un comercio de productos de bricolaje en la nave número 6 del Polígono Industrial Río Deva de la localidad de Pesués, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Pesués, Val de San Vicente, 29 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

06/11659

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**

*Información del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos patronales al menos una vez cada cinco años, por lo que se informa a los vecinos de este municipio que podrán examinar el contenido de sus datos patronales y verificar su exactitud, en las Oficinas de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, durante el presente año (hasta el 31 de diciembre de 2006), en horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo de venir documentado con el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, o en su caso el NIE para los extranjeros, así como con el libro de familia en caso de los menores de edad, a los efectos que se puedan efectuar las rectificaciones oportunas.

Vega de Liébana, 7 de septiembre de 2006.—El alcalde, Armando Cuesta González.

06/12167

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Cuarta**

*Notificación de sentencia en rollo de apelación civil número 608/05.*

Acordado en el Rollo de Apelación Civil número 608/2005, dimanante de los autos de juicio-verbal 819/2004 del Juzgado Primera Instancia Número Siete de

Santander, se dictó sentencia con el número 340/2006, con fecha 3 de mayo de 2006, cuyo fallo dice: «Que debemos estimar y estimamos la apelación de Vicente Maximino Ruiz Fernández y desestimar como desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Ángel López Serrano contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander.

En su consecuencia, estimamos la demanda de Vicente Maximino frente a Ángel López Serrano, Sergio López López y la compañía de Seguros Mapfre, condenando a estos codemandados a abonar al señor Ruiz Fernández el principal de 2.502,51 euros; y a la referida aseguradora los intereses del artículo 20 LCS -legates mas el 50%- y el 20% pasados dos años desde el accidente- hasta el pago del principal.

Desestimamos la demanda de Ángel López Serrano, contra Vicente Maximino Ruiz Fernández y Allianz. Ángel López Serrano abonará las costas de la instancia devengadas por su demanda. Ángel López Serrano, Sergio López López y la Aseguradora Mapfre abonarán las costas devengadas por la demanda de Vicente Maximino contra ellos. No se imponen las costas de la alzada devengadas por Vicente Maximino. Las de la alzada de Ángel Serrano se imponen a éste».

Y para que conste y se publique en el tablón de anuncios de esta Sección, y sirva de notificación a Sergio López López, se expide y firma el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2006.-La secretaria (Firma ilegible).  
0611956

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, número 46/06.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 46/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Vigeriego Toca contra la empresa «Sangriza, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Vigeriego Toca contra «Sangriza, S.L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.664,07 euros, incrementada en un 10% de interés.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-Juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sangriza, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 23 de agosto de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/11391

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, número 1.003/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.003/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Walther Alex Vanegas Velasco, don John Jairo Bravo Suárez contra la empresa «Gustavo Castro Rodríguez», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Walther Alex Vanegas Velasco y don John Jairo Bravo Suarez contra «Gustavo Castro Rodríguez», debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante las siguientes cantidades incrementadas en un 10% de interés de demora:

A don Walther Alex Vanegas Velasco...4.163,94 euros.

A don John Jairo Bravo Suarez...4.318,39 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndolas saber que contra ella no cabe recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-Juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gustavo Castro Rodríguez», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 23 de agosto de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/11393

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 298/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 298/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gregoria Polo Calvo, Elisa Gutiérrez Cuesta contra la empresa «RESIDENCIA GERIÁTRICA RAÚL TRIÁS S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 14 de julio de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Desestimo el recurso de reposición interpuesto por el FOGASA contra el auto de este Juzgado de fecha 5 de mayo de 2006, confirmando íntegramente dicha resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Don Carlos de Francisco López, magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «RESIDENCIA GERIÁTRICA RAÚL TRIÁS S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de julio de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/11654